

BAREMO DE MÉRITOS (30 PUNTOS)

A.–Experiencia profesional (máximo 14 puntos):

A.1. Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos, Mancomunidades o entidades públicas como empleado/empleada de servicios múltiples (nivel E, D o C): 1 punto hasta un máximo de 12 puntos. Las fracciones de año se valorarán de forma proporcional.

A.2. Por cada año de servicios prestados en entidades privadas como empleado/empleada de servicios múltiples o mantenimiento de instalaciones (u otros puestos relacionados): 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

B.–Formación complementaria (máximo 11 puntos):

B.1. Por titulación distinta a la exigida de grado medio, superior o FPII grado o equivalentes en especialidades relacionadas con las funciones del puesto: 2 puntos por cada titulación, como máximo 4 puntos.

B.2. Por cursos de formación relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 4 puntos.

–Cursos de 20 horas (mínimo) o más cada uno: 0,10 puntos por curso.

–Cursos de 50 horas o más cada uno: 0,25 puntos por curso.

–Cursos de 100 horas o más cada uno: 0,5 puntos por curso.

–Cursos de 150 horas o más cada uno: 1 puntos por curso.

–Cursos de 200 horas o más cada uno: 1,50 puntos por curso.

B.3. Otras capacitaciones, hasta un máximo de 3 puntos.

Por permiso de conducir de los siguientes tipos:

Esta puntuación es independiente del punto B.2 y no puede suponer duplicidad en la puntuación:

–Carnet conducir tipo B + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg, 0,25 puntos.

–Carnet conducir tipo C1: automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg y no sobrepase los 7500 kg, 0,75 puntos.

–Carnet de conducir tipo D con licencia de manejo de maquinaria de obras públicas o curso acreditativo de manejo de palas y retroexcavadoras, 1,5 punto.

Otros títulos.

–Carnet aplicador fitosanitarios: Nivel básico 0,25 puntos.

–Carnet aplicador fitosanitarios: Nivel cualificado 0,75 puntos.

–Para el cómputo de los méritos previstos en los apartados anteriores acreditados, se aportará también informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

Para el caso, que la jornada no sea completa también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Para la justificación de estos méritos se exigirá, además de la aportación del certificado de vida laboral, la presentación de certificados de las entidades contratantes (públicas o privadas) en los que se deberá indicar el tipo de trabajo realizado, el nivel del puesto de trabajo, el tipo/duración de la jornada, y la duración de dicha contratación. Esta documentación podrá ser cotejada por los miembros del tribunal.

C.–Por conocimiento de euskera, (máximo 5 puntos):

C.1. Por conocimiento del euskera, acreditado a través de la presentación del Título EGA o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas C1: 5 puntos.

C.2. De no poseerse dicha titulación, se valorará en una 1/5 parte de la puntuación máxima, cada Curso aprobado en la Escuela Oficial de Idiomas o en un 1/12 cada "Urrats" superado en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra.